

Proceso: Ejecutivo Hipotecario  
Radicación: 7305540890022022-00016  
Demandante: Banco Agrario de Colombia  
Demandado: Crescencia Toro de Torre

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Armero Guayabal, Tolima, veinte de octubre de dos mil veintidós. A despacho del señor juez informando que la parte actora, arrimó prueba de la notificación por aviso efectuada a la demandada. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



**MANUELA CALLE GUEVARA**  
Secretaria

## REPUBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veinte de octubre de dos mil veintidós.

Dentro del presente proceso ejecutivo con garantía real promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., a través de apoderada judicial, en contra de Crescencia Toro de Torres, la parte actora ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del veinte de septiembre de dos mil veintidós, en cuanto se refiere a la notificación por aviso de la parte pasiva; por tanto, se ordena:

Agregar la prueba del aviso y ordenar su repetición toda vez que no se enteró a la parte accionada de la subsanación de la acción, ni del escrito de la reforma a la demanda, así como del auto que inadmitió la acción. Lo anterior deberá hacerlo en el término de quince días.

### NOTIFIQUESE.

El Juez,



**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE  
ARMERO GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por  
ESTADO Nº 069  
Hoy 21 de octubre de 2022

*Manuela Calle Guevara*  
Secretaria.